

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **13341**

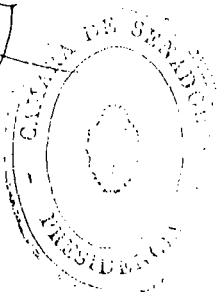
Art. 1º Condónase la deuda que por todo concepto mantiene la Municipalidad de Gral. Belgrano con la Provincia de Buenos Aires por la ejecución de las obras "Defensa de la ciudad de Gral. Belgrano - Obras Civiles y Electromecánicas" y "Obras Complementarias de la Defensa de Gral. Belgrano", suscriptas en el marco de los convenios aprobados por Resoluciones 253/90 y 517/94 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, respectivamente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

[Signature]
OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



[Signature]
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires